DICTAMEN

QUE PRESENTA EL CONSEJO NACIONAL, RELACIONADO CON LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVAS ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES)

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la ANUIES:

- I. Durante enero de 2015 se recibieron las siguientes solicitudes de ingreso:
 - 1. Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
 - 2. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez;
 - 3. Consorcio Educativo Oxford:
 - 4. Universidad Tecnológica de Torreón;
 - 5. Universidad Politécnica de Aguascalientes;
 - Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato;
 - 7. Universidad Antropológica de Guadalajara;
 - 8. Universidad Politécnica del Valle de México;
 - 9. Universidad de Ciencias del Comportamiento;
 - 10. Universidad Politécnica de Tulancingo;
 - 11. Universidad Tecnológica de Huejotzingo;
 - 12. Tecnológico de Ciudad Serdán;
 - 13. Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo;
 - 14. Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto;
 - 15. Instituto Tecnológico Superior de Misantla;
 - 16. Universidad del Golfo de México Sur;
 - 17. Universidad Popular de la Chontalpa;
 - 18. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa;
 - 19. Instituto Tecnológico de Conkal; y
 - 20. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
- II. La Secretaría General Ejecutiva, con base en los numerales 1.3 y 1.4 del Procedimiento, dictaminó que ocho de esas instituciones no contaban con las condiciones normativas para continuar con la evaluación correspondiente, mismas que fueron:
 - 1. Consorcio Educativo Oxford:
 - 2. Universidad Antropológica de Guadalajara;
 - 3. Universidad de Ciencias del Comportamiento;
 - 4. Tecnológico de Ciudad Serdán;
 - 5. Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto;
 - 6. Universidad del Golfo de México Sur;
 - 7. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa; y
 - 8. Instituto Tecnológico de Conkal.

- III. En la sesión ordinaria 02.2015 del Consejo Regional Centro Occidente, celebrada el 3 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo 02.2015.7, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión Dictaminadora relacionado con la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, en el que se recomendó su ingreso a la ANUIES.
 - En cuanto a la Universidad Politécnica de Aguascalientes, la Comisión Dictaminadora no realizó la visita de inspección toda vez que la Universidad no cuenta con el requisito señalado en el numeral 2.1.
- IV. Mediante oficio NO/066/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Secretario Técnico del Consejo Regional Noroeste notificó al Secretario General Ejecutivo que con fecha 6 de febrero se informó a dos instituciones de esa Región que presentaron su solicitud sobre los requisitos para continuar con el procedimiento, indicándoles que tenían hasta el último día hábil de mayo para presentar la información complementaria; sin embargo, no se recibió documentación alguna por parte de dichas instituciones:
 - 1. Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; y
 - 2. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- V. El Consejo Regional Noreste, mediante escrito signado por su Presidente, informó al Secretario General Ejecutivo que la Universidad Tecnológica de Torreón no cumplió con algunos indicadores de calidad solicitados.
- VI. Mediante oficio 015/PCRCSA/2015, el Presidente del Consejo Regional Centro Sur informó al Secretario General Ejecutivo que las instituciones solicitantes no enviaron sus documentos para el cumplimiento de la segunda fase de revisión, por lo que el Consejo no recomendó el ingreso de las instituciones siguientes:
 - 1. Universidad Politécnica de Tulancingo; y
 - 2. Universidad Tecnológica de Huejotzingo.
- VII. La Comisión Dictaminadora del Consejo Regional Sur Sureste no recomendó el ingreso de cuatro instituciones solicitantes, toda vez que sólo cumplían parcialmente con los requisitos correspondientes; dichas instituciones fueron las siguientes:
 - 1. Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, no cumple con los requisitos 2.1, 2.2 y 2.4.
 - 2. Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, no cumple con los requisitos 2.1, 2.2 y 2.4.
 - 3. Universidad Popular de la Chontalpa, no cumple con el requisito 2.1.
 - 4. Instituto Tecnológico Superior de Misantla, no cumple con el requisito 2.1.
- VIII. El Presidente del Consejo Regional Metropolitano, mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2015, informó al Secretario General Ejecutivo que fue aprobado por mayoría el dictamen de la Comisión Dictaminadora, en el cual se resolvió como "no procedente" la solicitud de ingreso de la Universidad Politécnica del Valle de México por no presentar la evidencia necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos 2.1 al 2.4; consecuentemente, la Comisión no realizó la visita *in situ*.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo Noveno, fracción V del Estatuto, y numeral 1.12 del Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la ANUIES, el Consejo Nacional emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Consejo Nacional somete a consideración de la Asamblea General el ingreso de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, propuesta por el Consejo Regional Centro Occidente.

Se desestima la solicitud de la Universidad Politécnica de Aguascalientes por no satisfacer el requisito establecido en el numeral 2.1 del Procedimiento.

- **SEGUNDO.** Se desestiman las solicitudes de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, toda vez que no enviaron la documentación respectiva al Consejo Regional Noroeste.
- **TERCERO.** Se desestima la solicitud de la Universidad Tecnológica de Torreón, toda vez que no cumplió con algunos indicadores de calidad solicitados por el Consejo Regional Noreste.
- CUARTO. Se desestiman las solicitudes de la Universidad Politécnica de Tulancingo y la Universidad Tecnológica de Huejotzingo toda vez que no enviaron la documentación respectiva al Consejo Regional Centro Sur para acreditar el cumplimiento de los requisitos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Procedimiento.
- QUINTO. Se desestiman las solicitudes de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, la Universidad Popular de la Chontalpa y el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, debido a que el Consejo Regional Sur Sureste recomendó satisfacer la totalidad de los requisitos 2.1 al 2.4 del Procedimiento.
- SEXTO. Se desestima la solicitud de la Universidad Politécnica del Valle de México, toda vez que el Consejo Regional Metropolitano determinó como "no procedente" el ingreso a la ANUIES por no acreditar fehacientemente la situación académica de la Institución.